



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 041-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio CIIFEN N° 23-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño; la Nota de Elevación N° D000080-2023-SENAMHI-DMA de fecha 16 de marzo de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000200-2023-SENAMHI-OPP de fecha 27 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000522-2023-SENAMHI-ORH de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio CIIFEN N° 23-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, cursa invitación para participar en el Taller de Capacitación enfocado en la Planificación frente a la adaptación al cambio climático, y en la reunión del equipo técnico del Proyecto ENANDES “Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades andinas a través de los servicios climáticos en Perú, Colombia y Chile” para evaluar la ejecución del proyecto en 2022, a realizarse entre los días 28 y 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; asimismo, refiere que los costos de traslado, estadía y alimentación que amerita la participación, serán gestionados por el CIIFEN a través de los fondos del proyecto ENANDES;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000080-2023-SENAMHI-DMA de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, opina favorablemente respecto a la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, y el servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANÍ, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las capacidades de los actores clave de los Servicios Nacionales Meteorológicos e Hidrológicos para el desarrollo de planes de adaptación, con el fin de apoyar y coordinar la elaboración de dichos planes en las zonas demostrativas del proyecto, y poder transversalizar factores que contribuyan a la adaptación al cambio climático en sus actividades técnicas;

Que, con Memorando N° D000200-2023-SENAMHI-OPP de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, y el servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANÍ, al

evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000522-2023-SENAMHI-ORH de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000027-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, y el servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANÍ, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de los citados eventos se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de la Sra. Irene Trebejo Varillas por el periodo comprendido entre el día 27 de marzo de 2023 y como fecha de retorno el día 01 de abril de 2023; y en el caso del Sr. Jorge Llamocca Huamaní, por el periodo comprendido entre el día 28 de marzo de 2023 y como fecha de retorno el día 01 de abril de 2023; inclusive, en atención a la información obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, y el servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANÍ, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2023, el viaje de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, hasta el 1 de abril de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2023, el viaje del servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANÍ, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, hasta el 1 de abril de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora y el servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- A su retorno, la servidora y el servidor deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a la servidora y el servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLEMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI